



CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG-ABS/9/4
1 de octubre de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

Novena reunión (segunda sesión reanudada)
Nagoya, Japón, 16 de octubre de 2010
Tema 3 del programa

PROYECTO DE DECISIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DEL PROTOCOLO SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN AL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CUESTIONES RELACIONADAS

Proyecto presentado por los Copresidentes

1. El proyecto de decisión revisado adjunto sobre la adopción del Protocolo sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica y cuestiones relacionadas que se somete a la consideración de la Conferencia de las Partes se presenta en nombre de los Copresidentes del Grupo de Trabajo. Este proyecto actualiza el proyecto que se presentó originalmente a la novena reunión del Grupo de trabajo, que se celebró en Cali, Colombia, del 22 al 28 de marzo de 2010 (UNEP/CBD/WG-ABS/9/3, anexo II) para tomar en cuenta lo acontecido desde dicha reunión.

2. Se presenta en la clara inteligencia de que este documento no ha sido negociado. Se propone que el Grupo de Trabajo meramente haga suyo el proyecto y lo remita a la décima reunión de la Conferencia de las Partes como base para el debate.

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

**ADOPCIÓN DEL PROTOCOLO SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y
PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU
UTILIZACIÓN AL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Proyecto de decisión de la Conferencia de las Partes

Decisión X/....

La Conferencia de las Partes,

Recordando que la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos es uno de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando además el artículo 15 del Convenio sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios que se deriven de su utilización,

Recordando asimismo la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo en septiembre de 2002, que exhortó a tomar medidas para negociar, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y teniendo presentes las Directrices de Bonn, un régimen internacional para promover y salvaguardar de forma eficaz la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos,

Recordando la decisión VII/19 D, por la cual el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios recibió el mandato de elaborar y negociar, con la colaboración del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, un régimen internacional sobre acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios con el fin de adoptar un instrumento/instrumentos para aplicar efectivamente las disposiciones del artículo 15 y del artículo 8 j) del Convenio y los tres objetivos del Convenio,

Recordando también la decisión IX/12, que impartió al Grupo de Trabajo la instrucción de completar el régimen internacional y de someter a la consideración y adopción de la Conferencia de las Partes en su décima reunión un instrumento o instrumentos para aplicar de manera efectiva las disposiciones de los artículos 15 y 8 j) del Convenio y sus tres objetivos,

Tomando nota con agradecimiento de la labor llevada a cabo por el Grupo de Trabajo sobre acceso y participación en los beneficios,

Reconociendo que los objetivos del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura son la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria,

Reconociendo además los progresos logrados por muchos foros intergubernamentales en el tratamiento de las cuestiones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios,

Reconociendo que el Régimen internacional está constituido por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, así como por instrumentos complementarios, que incluyen el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y las Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y distribución justa y equitativa de los beneficios provenientes de su utilización,

Considerando que se precisan arreglos provisionales en espera de la entrada en vigor del Protocolo sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica para prepararse para su aplicación efectiva después de su entrada en vigor,

/...

I. ADOPCIÓN DEL PROTOCOLO

1. *Decide* adoptar el Protocolo sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (el Protocolo), como figura en el anexo I de la presente decisión;

2. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que sea el Depositario del Protocolo y que lo mantenga abierto para la firma en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York entre el 2 de febrero de 2011 y el 1 de febrero de 2012;

3. *Exhorta* a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que firmen el Protocolo lo antes posible y a que depositen los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según proceda, con miras a asegurar que el Protocolo entre en vigor tan pronto como sea posible;

4. *Invita* a los Estados que no son Partes en el Convenio a que lo ratifiquen, acepten, aprueben o se adhieran a él, según proceda, para que de ese modo puedan también legar a ser Partes en el Protocolo;

II. COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA EL PROTOCOLO

5. *Decide* establecer un Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (el Comité Intergubernamental);

6. *Decide* que el Comité Intergubernamental se encargará, con el apoyo del Secretario Ejecutivo, de los preparativos necesarios para la primera reunión de las Partes en el Protocolo, en cuyo momento cesará de existir, teniendo en cuenta las disposiciones presupuestarias adoptadas por la Conferencia de las Partes;

7. *Toma nota* de que el reglamento para la Conferencia de las Partes en el Convenio se aplicará, *mutatis mutandis*, a las reuniones del Comité Intergubernamental;

8. *Decide* que el Comité Intergubernamental celebre su primera reunión del 6 al 10 de junio de 2011 y su segunda reunión del 23 al 27 de abril de 2012;

9. *Decide* que el Sr./la Sra....., de, y el Sr./la Sra....., de, serán los Copresidentes del Comité Intergubernamental, e *invita* al Comité Intergubernamental a que elija su Mesa de entre los representantes de las Partes en el Convenio;

10. *Hace suyo* el plan de trabajo del Comité Intergubernamental conforme figura en el anexo II de la presente decisión;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que proporcione asistencia técnica a las Partes, sujeto a la disponibilidad de recursos, con miras a apoyar la ratificación y aplicación tempranas del Protocolo;

12. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione apoyo financiero a las Partes para brindar asistencia con la ratificación temprana del Protocolo y su aplicación*;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con las organizaciones pertinentes, según proceda, lleve a cabo actividades de aumento de la concienciación entre los grupos de interesados directos pertinentes, tales como la comunidad empresarial, la comunidad científica y otros, para apoyar la aplicación del Protocolo;

14. *Invita* a las Partes y organizaciones pertinentes a que proporcionen asistencia financiera y técnica, según proceda, para apoyar la aplicación del Protocolo;

15. *Pide* a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños estados insulares entre ellos, y a las Partes con economías en transición, que lleven a cabo una identificación inicial de sus necesidades en relación con creación de capacidad, desarrollo de capacidad y fortalecimiento de recursos humanos y capacidades institucionales a fin de aplicar de manera

* Este párrafo debería moverse a una decisión refundida sobre orientación al mecanismo financiero.

efectiva el Protocolo, y que den a conocer esta información al Comité Intergubernamental a más tardar dos meses antes de su primera reunión;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que dé a conocer en el Centro de Intercambio de Información [sobre acceso y participación en los beneficios] cláusulas contractuales modelo sectoriales e intersectoriales para condiciones mutuamente acordadas, y que lleve a cabo un análisis comparativo de sus componentes sobre acceso y participación en los beneficios;

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo que además dé a conocer en el Centro de Intercambio de Información [sobre acceso y participación en los beneficios] las directrices y códigos de conducta existentes relacionados con acceso y participación en los beneficios, y que lleve a cabo un análisis comparativo de sus componentes sobre acceso y participación en los beneficios;

18. *Exhorta* a las Partes en el Convenio y a otros Estados y organizaciones regionales de integración económica a que designen, tan pronto como sea posible y a más tardar el 31 de marzo de 2011, un punto focal para el Comité Intergubernamental, y a que informen al Secretario Ejecutivo al respecto;

III. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS

19. *Decide* que, en espera de la entrada en vigor del Protocolo, los costos financieros de los mecanismos provisionales corran a cargo del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica (BY);

20. *Decide* también establecer, hasta la primera reunión de las Partes en el Protocolo, una secretaría provisional del Protocolo situada en la Secretaría del Convenio;

21. *Toma nota* de los montos complementarios a las estimaciones de financiación para el Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BE) para las contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de las actividades aprobadas para el bienio 2011-2012 determinadas por el Secretario Ejecutivo, e *invita* a las Partes y a otros Estados a que hagan contribuciones a ese fondo;

22. *Decide* considerar y adoptar el presupuesto para el Protocolo para el bienio 2013-2014 en su undécima reunión, y *pide* al Secretario Ejecutivo que presente el proyecto de presupuesto con seis meses de antelación.

Anexo I al proyecto de decisión

PROTOCOLO SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN AL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

[Por insertar]

Anexo II al proyecto de decisión

PLAN DE TRABAJO PARA EL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA EL PROTOCOLO SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN AL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

[Por insertar]
